

Transitorio.

Este Reglamento, previa aprobación del Ejecutivo del Estado, comenzará á surtir sus efectos el 1.º de Enero próximo.

Palacio Municipal de Monterrey, Diciembre 12 de 1899.

Pedro C. Martínez,

B. Ramírez Anguiano,
Secretario.



ANEXO No. 2.

República Mexicana.—Presidencia Municipal,—Monterrey, N. León,—Número 888.

En cumplimiento y para los efectos de mi auto de 1.º del presente mes, me hago el honor de remitir á Ud. el expediente formado con motivo de la solicitud hecha por el C. Recaudador de Rentas Municipales, para que fuera acordada la baja de la suma de \$3,312. 00 cs. que, procedentes de adeudos incobrables, existen en la Recaudación de Rentas de este Municipio.

Libertad y Constitución.—Monterrey, Agosto 2 de 1898.
—*P. C. Martínez.*—*B. Ramírez Anguiano*, Secretario.—Al Sr. Secretario del Superior Gobierno del Estado.—Presente.

ANEXO No. 3.

República Mexicana.—Gobierno del Estado de Nuevo León—Secretaría Sección 1.ª—Relaciones y Hacienda—Núm. 493.

Con la atenta nota de Ud. núm. 717 de 18 de Octubre próximo pasado, se recibieron en esta Secretaría las cuatro copias que se sirve acompañar, de las comunicaciones dirigidas al Recaudador de Rentas Municipales de esta Ciudad